

Auto Sustanciación No. 343
Proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Radicado: 2022-00110
Demandante: DIANA CAROLINA SALAZAR ROSAS
Demandado: DAVID CAMILO DURÁN

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 3 de mayo de 2022. Se deja constancia que a la fecha no se ha aportado por la parte demandante la citación para notificación personal de la parte demandada. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial anterior, se requerirá a la parte demandante, para que a través de la Defensoría de Familia del I.C.B.F. allegue la citación para notificación personal de la parte demandada a la dirección electrónica, es decir, conforme el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020; dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 65 del 3 de mayo de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ .El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.